

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

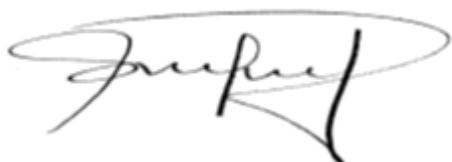
Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Agencias en derecho (Cons. 05. Exp. Digital).....\$34.800.000

TOTAL COSTAS\$34.800.000

Son TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L.

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Federación Colombiana de Municipios
Demandado:	Municipio de Medellín
Radicado:	050013103001-2013-00365-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f435acec28e91ab8e9df3664be1cfd1c241d81ceca3d4a0e489255fe983d9252**

Documento generado en 17/11/2023 03:37:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>